

**ACTA DE LA SESIÓN DE APERTURA DEL «SOBRE B», RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

EXPTE: 07/2020-F

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE REPARTO DE PREMIOS DEL CONCURSO SAFER INTERNET DAY 2020

En la Sala nº 1 del edificio Lakua II, sede del Gobierno Vasco, en Vitoria-Gasteiz, siendo las 11:30 horas del día 25 de febrero de 2020, con el fin de proceder a la apertura del «Sobre B», relativo a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, se constituye la Mesa de Contratación formada por:

- Eusebio Bueno, como Presidente.
- Eneko Galletebeitia Laka, como Vocal de la Dirección Promotora.
- Josu Ojinaga, como Secretario-Vocal-Asesor Jurídico
- Interventor de la Oficina de Control Económico, excusa su asistencia.

Todos ellos nombrados al efecto por el órgano competente.

A la hora expresada, el Sr. Presidente, declara constituida válidamente la Mesa, y abre la sesión con el consiguiente orden del día:

1. Aprobar el Acta de la sesión de 19 de febrero de 2020 relativa a la apertura del «Sobre A».
2. Lectura de la puntuación otorgada por el servicio promotor en su informe técnico.
3. Proceder a la apertura del «sobre B», "oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas".
4. Proponer, en su caso, la entidad adjudicataria del contrato

Aun siendo acto público, no acude ninguna persona al acto de apertura.

La Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1. Aprobar el Acta de la sesión de 19 de febrero de 2020 relativa a la apertura del «Sobre A».

Encontrándose en poder de cada uno de los miembros de la Mesa de contratación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, se procede, por unanimidad, a la aprobación de la misma.

2. Proceder a la lectura de la puntuación otorgada por el servicio promotor en su informe técnico.

Criterio A: Calidad técnica de la actuación propuesta

Descripción	Puntuación máxima	Puntuación otorgada		
		Atelier	Fideliza	Tazebaez
Adecuación de la propuesta a la temática (uso responsable de Internet y de las nuevas tecnologías) y su nivel de interactividad con el público	10	10	7	8
Adecuación de la propuesta al espacio	5	5	3	3
Nivel de detalle y concreción de la actuación propuesta (escaleta, actores,...)	5	4,5	4	2

Criterio B: Calidad técnica de la actividad lúdica propuesta

Descripción	Puntuación máxima	Puntuación otorgada		
		Atelier	Fideliza	Tazebaez
Calidad técnica de la actividad lúdica propuesta	5	4	4	4

En base a todo ello, y según el apartado anterior, establezco la siguiente puntuación de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación otorgada		
		Atelier	Fideliza	Tazebaez
Criterio A: Calidad técnica de la actuación propuesta to del servicio	20	19,5	14,0	13,0
Criterio B: Calidad técnica de la actividad lúdica propuesta	5	4,0	4,0	4,0
PUNTUACION TOTAL	25	23,5	18,0	17,0

3. Proceder a la apertura del «sobre B», "oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas".

La cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato determinan los siguientes criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, cuya ponderación global asciende a 75 puntos:

- **Criterio C: Oferta económica correspondiente al precio del tanto alzado** (la actuación, el regalo de las y los tutores, la impresión de los tarjetones, la decoración del espacio, el servicio de fotografía y video)

Ponderación: 19

Fórmula:

$$POV_C = \frac{MO_C}{OV_C} \times 19$$

Donde:

POV_C es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_C es menor oferta presentada.

OV_C es oferta económica que se quiere valorar.

- **Criterio D: Oferta económica unitaria del transporte**

Ponderación: 10 puntos

Fórmula:

$$POV_D = \frac{MO_D}{OV_D} \times 10$$

Donde:

POV_D es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_D es menor oferta presentada.

OV_D es oferta económica que se quiere valorar.

- **Criterio E: Oferta económica unitaria del catering**

Ponderación: 10 puntos

Fórmula:

$$POV_E = \frac{MO_E}{OV_E} \times 10$$

Donde:

POV_E es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_E es menor oferta presentada.

OV_E es oferta económica que se quiere valorar.

- **Criterio F: Oferta económica unitaria actividad lúdica**

Ponderación: 10 puntos

Fórmula:

$$POV_F = \frac{MO_F}{OV_F} \times 10$$

Donde:

POV_F es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_F es menor oferta presentada.

OV_F es oferta económica que se quiere valorar.

- **Criterio G: Calidad del servicio prestado**

Ponderación: máximo 10 puntos

Fórmula: 2 puntos por cada certificado oficial de calidad en materia de sistemas integrados de calidad vigente.

- **Criterio H: Gestión medioambiental**

Ponderación: máximo 10 puntos

Fórmula: 2 puntos por cada certificado oficial de calidad en materia medioambiental vigente de las operadoras que vayan a llevar a cabo las prestaciones (la de transporte, la de catering...)

- **Criterio I: Calidad del catering**

Ponderación: 6 puntos.

Fórmula: 2 puntos por cada certificado oficial de calidad en materia alimentaria de la operadora que vaya a llevar a cabo las prestaciones de catering.

VALORACION DE LA OFERTA

Las ofertas de criterio D y F realizadas por la empresa FIDELIZA, S.L. superan el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Por todo ello, y según establece la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato, la oferta realizada por la empresa FIDELIZA es rechazada. Por todo ello, se valoran las restantes ofertas presentadas.

Criterio C/D/E/F: Ofertas mediante fórmula

Criterio	Precio base	Puntuación máx.	Atelier		Tazebaez	
			Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
Criterio C	7.316,33.-€	19	6.584,70.-€	19,00	7.275,00.- €	17,20
Criterio D	12,40.-€	10	11,16.-€	10,00	12,12.-€	9,21
Criterio E	6,61.-€	10	5,95.-€	10,00	6,50.-€	9,15
Criterio F	33,88.-€	10	30,49.-€	10,00	32,00.-€	9,53

Criterio G: Calidad del servicio prestado

Ninguna empresa ha presentado documentación relacionada alguna.



Criterio H: Gestión medioambiental

La empresa Atelier ha presentado un certificado (ISO 14001:2015) de la empresa Cuadra Bus, S.L, quien sería la prestataria del servicio de transporte. Por ello, se le otorgan dos (2) puntos.

Criterio I: Calidad del catering

Ninguna empresa ha presentado documentación relacionada alguna.

En base a todo lo anterior, se concluye que la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, sobre B, es el siguiente:

Criterio	Puntuación máxima	Atelier	Tazebaez
Criterio C: Oferta econ. tanto alzado	19	19	17,20
Criterio D: Oferta econ. unitaria transporte	10	10	9,21
Criterio E: Oferta econ. unitaria catering	10	10	9,15
Criterio F: Oferta econ. unitaria act. lud.	10	10	9,53
Criterio G: Calidad del servicio	10	0	0
Criterio H: Gestión ambiental	10	2	0
Criterio I: Calidad del catering	6	0	0
PUNTUACION TOTAL	75	51,00	45,09

A la anterior puntuación se ha de sumar la puntuación obtenida según los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Entidad	Criterios de valoración automática (Sobre B)	Criterios dependientes de juicio de valor (sobre A)	TOTAL
Kultur Atelier, S.L	51,00	23,50	74,50
Tazebaez, S. Coop.	45,09	17,00	62,09

4.-Exclusión de la oferta presentada por FIDELIZA, S.L.

Las ofertas de los criterios D y F realizadas por la empresa FIDELIZA, S.L. con N.I.F. B95174983 superan el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Por ello y, según establece la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato, la oferta realizada por la empresa FIDELIZA es excluida.

5.- Proponer a la **KULTUR ATELIER, S.L.** con N.I.F.: **B20807996**, como adjudicataria del contrato.

Por todo ello, los componentes de la mesa de contratación asistentes a la sesión acuerdan proponer la adjudicación del contrato cuyo objeto es EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE REPARTO DE PREMIOS DEL CONCURSO SAFER INTERNET DAY 2020, a la entidad **KULTUR ATELIER, S.L.**, con N.I.F.: **B20807996**, por un importe máximo de 12.728,75€ más 2.673.04€ correspondientes al IVA, que hacen un total de **15.401,79€**, según las unidades máximas que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en base a los siguientes precios:



- Precio de **tanto alzado**: 6.584,70€ más 1.382,79€ correspondientes al IVA, que hacen un total de **7.967,49€**.
- Precio **unitario** correspondiente al **transporte**: 11,16€ más 2,34€ correspondientes al IVA, que hacen un total de **13,50€**.
- Precio **unitario** correspondiente al **catering**: 5,95€ más 1,25€ correspondientes al IVA, que hacen un total de **7,20€**.
- Precio **unitario** correspondiente a la **actividad lúdica** (premio): 30,49€ más 6,40€ correspondientes al IVA, que hacen un total de **36,89€**.

Por último, el Secretario pone de manifiesto que, en cumplimiento del artículo 22 del Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y el art 2 del Decreto 148/2000, de 28 de junio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa, no se precisa el informe de fiscalización del expediente administrativo por la Oficina de Control Económico con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, tras lo cual se extiende la presente acta, a la que se une toda la documentación anteriormente citada, que es suscrita por el Presidente de la mesa conmigo el Secretario, que de cuanto antecede doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA
Eusebio Bueno Cruz



SECRETARIO DE LA MESA
Josu Ojinaga Elezkano